



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXV

Jueves 29 de noviembre de 1990

Número 3.347

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1203.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, el día 19-10-90

1204.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria y urgente, celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, el día 26-9-90.

1205.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, el día 26-9-90.

1206.- Aprobación inicial del "Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Ejercicio 1990".

1207.- Notificación de liquidaciones a varios deudores.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno

1180.- Notificación a D. Nordin Al-Lal Hamuch en Pliego de Cargos, nº 381/90.

1181.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Amar en Pliego de Cargos, nº 473/90.

1182.- Notificación a D. Jesús de Manuel Pérez en Pliego de Cargos nº 484/90.

1183.- Notificación a D. Ibrahim Mustafa Mejand en Pliego de Cargos nº 486/90.

1184.- Notificación a Dª Habiba Mesaud Embbaren Abdi en Pliego de Cargos nº 493/90.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

1185.- Notificación a D. Luis del Pino Redondo en expediente de apremio administrativo nº 90/198.

Dirección Provincial

1186.- Convenio Colectivo de la empresa "La Estrella de Africa, Fábrica de Cerveza, S.A." para el año 1990.

1187.- Notificación de actas levantadas a la empresa Juan Gutiérrez Romero en expediente nº 3M-239/90.

1202.- Notificación de actas levantadas a la empresa Ceuta Center, C.B., en expedientes nº S-74/90 y E-171/90.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal de Cuentas. Sección de Enjuiciamiento. Departamento 1º. Madrid

1188.- Notificación a D. Eduardo Castillo Arroyo en procedimiento de reintegro nº 129/89.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

1189.- Citación a D. Rachid Bokhress en juicio de faltas nº 21/90.

1190.- Citación a D. Medit Sanajin Hamed en juicio de faltas nº 30/90.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

1192.- Citación a D. Yusef Abashi en juicio de faltas nº 273/90.

1193.- Citación a D. Mustafa Mohamed Abselam en juicio de faltas nº 778/90.

1194.- Citación a D. Bouchsmana Bouchaid en juicio de faltas nº 665/90.

1195.- Citación a D. Laarbi Mohamed Omar en juicio de faltas nº 676/90.

1196.- Notificación de sentencia a D. Elias Yusef Mohamed en juicio de faltas nº 117/90.

1197.- Notificación de sentencia a Dª Mina Costet Taieb Mohamed y D. Hossain Mohamed Mohamed en juicio de faltas nº 3855/89.

1198.- Notificación de sentencia a Dª Rachida Alami Layasi en juicio de faltas nº 1370/89.

1199.- Citación a D. Mustafa Khouyi en juicio de faltas nº 665/90.

1200.- Citación a D. Taoufick Abdesadek en juicio de faltas nº 331/90.

1201.- Notificación a D. Juan Antonio Santiago Nieto en juicio de faltas nº 204/90.

- Notificación a D. Mohamed El Guenyari en juicio de faltas nº 48/90.

- Notificación a D. Mimoun El Abbouti en juicio de faltas nº 550/89.

- Notificación a D. Juan de Dios Marfil Postigo en juicio de

faltas nº 3719/89.

- Notificación a D. Genaro Andrés Martín; D. Anibal Méndez Rodríguez y a D. Antonio Medina González en juicio de faltas nº 3790/89.

Juzgado de lo Penal

1191.- Citación a Doña María del Rosario Blanco Muñoz en diligencias previas nº 1230/89, Rollo nº 268/90.

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques
Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO S.L.

¡INTERESA VISITAR!

FERRETERIA, DROGUERIA, BAZAR, ELECTRICIDAD, JUGUETES,
HOSTELERIA, MOBILIARIO DE OFICINAS, BRICOLAGE,
ELECTRICIDAD, CAMPING, DEPORTES, MADERA Y
MENAJE DE COCINA

**PIDANOS PRESUPUESTOS
SIN COMPROMISO**

ALMACENES

San Pablo

SIRVASE USTED MISMO

CEUTA

CENTRAL:
Explanada Puntilla
Telf: 503174

SUCURSALES:
Avda. Regulares 8 - 10 -5
Tlef: 512658
C/. Daoiz y C/. Antioco
Telf: 522413

DELEGACION DEL GOBIERNO

1180.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Nordin Al-Lal Hammuch, de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, agosto de 1990.- Refa.: Ngdo. A.A. y D.C. Asunto: Pliego de Cargos nº 381/90. Destinatario: Nordin AL-Lal Hammuch.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de: su instancia de fecha 17-8-90 nombrándose Instructor la funcionaria Dª Mª Isabel Perera Hinestrosa y Secretario el funcionario D. Andrés Peña Cózar, en base a los siguientes hechos: Extravío de su T.E. nº 8271. Ello puede suponer una infracción al art. 17 d) del Decreto 196/76 de 6 de febrero, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta diez mil pesetas.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General".

Ceuta, a 13 de noviembre de 1990.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

1181.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Mohamed Mohamed Amar de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 8 de octubre de 1990.- Refa.: Ngdo. A.A. y D.C. Asunto: Pliego de Cargos nº 473/90. Destinatario: D. Mohamed Mohamed Amar.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de: su instancia de fecha 3-10-90, nombrándose Instructor el Jefe de Ngdo. D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria la funcionaria Dª Mª Isabel Perera Hinestrosa, en base a los siguientes hechos: Caducidad de su T.E. nº 10.277.

Ello puede suponer una infracción al art. 17 d) del Decreto 196/76 de 6 de febrero a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta diez mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General".

Ceuta, 13 de octubre de 1990.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

1182.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Jesús de Manuel Pérez de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le

notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, a 10 de octubre de 1990.- Refa.: Ngdo. A.A. y D.C. Asunto: Pliego de Cargos nº 484/90. Destinatario: Jesús de Manuel Pérez.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de: denuncia de Guardia Civil, nombrándose Instructor el Jefe de Negociado D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria la funcionaria Dª Mª Isabel Perera Hinestrosa, en base a los siguientes hechos: no pasar la revista anual de su arma pistola, calibre 22, marca Astra nº F-0644, T-1.

Ello puede suponer una infracción al art. 140 en relación con el 85 del vigente Reglamento de Armas, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta cinco mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General".

Ceuta, 13 de noviembre de 1990.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

1183.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Ibrahim Mustafa Mejand de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 11 de octubre de 1990.- Refa.: Ngdo. A.A. y D.C. Asunto: Pliego de Cargos nº 486/90. Destinatario: Ibrahim Mustafa Mejand.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de: su instancia de fecha 10-10-90, nombrándose Instructor el Jefe de Ngdo.: D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria la funcionaria Dª Mª Isabel Perera Hinestrosa, en base a los siguientes hechos: Extravío de su T.E. nº 12.172.

Ello puede suponer una infracción al art. 17 d) del Decreto 196/76 de 6 de febrero, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta diez mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General".

Ceuta, 13 de noviembre de 1990.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

1184.- Desconociéndose el actual domicilio de Dª Habiba Mesaud Embbaren-Abdi de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 18 de octubre de 1990.- Refa.: Ngdo. A.A. y D.C. Asunto: Pliego de Cargos nº 493/90. Destinatario: Habiba Mesaud Embbaren-Abdi.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de: su instancia de fecha 17-10-90, nombrándose Instructor el Jefe de Ngdo. D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria la funcionaria D^a M^a Isabel Perera Hinestrosa, en base a los siguientes hechos: Sustracción de su T.I.R. número 99.006.882.

Ello puede suponer una infracción al art. 17 d) del Decreto 196/76 de 6 de febrero a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta diez mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General".

Ceuta, 13 de noviembre de 1990.- EL DELEGADO DE GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

1185.- El Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en fecha 26/05/90, respecto del expediente administrativo de apremio nº 90/198 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 51/010, contra D. Luis del Pino Redondo, D.N.I. 451378 deudor de la Seguridad Social, del régimen recursos diversos, cuya deuda total asciende a 61.562.- pesetas, desglosadas en 50.500.- pesetas por principal, recargos de apremio en cuantía de 10.100.- pesetas, y reserva para costas y otras responsabilidades por un importe de 962.- pesetas, ha dictado la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de 10.100.- pesetas".

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E. del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, confor-

me prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramite el expediente y además, en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Un vez transcurridos 8 días desde la publicación del presente edicto en el "*Boletín Oficial*" reseñado, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

En Ceuta, a 13 de noviembre de 1990.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, José Luis Morales Montero.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

1186.- Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de la empresa "La Estrella de Africa, Fábrica de Cerveza, S.A." suscrito por las partes interesadas.

Visto el texto del Convenio Colectivo de 1990, ámbito empresarial, de la empresa "La Estrella de Africa, Fábrica de Cerveza, S.A." que tuvo entrada en el registro general el 24 de octubre del presente año, siendo partes, de una, y por la empresa, el Director Gerente y un apoderado, y de otra los delegados de personal, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y seguridad Social,

Acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el registro de convenios de la misma.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, a 19 de noviembre de 1990.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

Convenio que regulará las condiciones de trabajo en la empresa "La Estrella de Africa, Fábrica de Cerveza, S.A.", de Ceuta.

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Ambito Funcional.- El presente convenio que tiene ámbito empresarial, regulará las condiciones de trabajo del personal fijo de la empresa "La Estrella de Africa, Fábrica de Cerveza, S.A."

Artículo 2º.- Ambito Temporal.- La vigencia de este convenio será del día 1 de enero al 31 de diciembre de 1990. Se entenderá prorrogado si ninguna de las partes formulan denuncia con, al menos, un mes de antelación a su vencimiento, no obstante seguirá rigiendo durante el periodo transitorio hasta la firma del siguiente convenio.

Artículo 3º.- Absorción.- Las condiciones contenidas en este convenio consideradas conjuntamente compensarán y absorberán, el cómputo anual, las que puedan implantarse por disposiciones legales de carácter general.

Artículo 4º.- Vinculación a la Totalidad.- Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y serán consideradas globalmente y sus percepciones se refieren a las jornadas completas. En aquellos casos que se preste trabajo inferior al de la jornada normal se percibirán sus salarios y complementos en proporción al tiempo trabajado.

Artículo 5º.- Comisión Mixta.- Para la interpretación de este convenio y con carácter previo al planteamiento de cualquier cuestión litigiosa, relacionado con el mismo, y en base a lo establecido en las normas vigentes, se crea una comisión paritaria integrada por cuatro vocales, dos representantes de los trabajadores y otros dos de la empresa. Esta comisión estará formada por los siguientes señores:

Por parte de los trabajadores D. Cristóbal Flores Tenorio, como fijo y en segundo lugar el que nombre la sección afectada, y por parte de la empresa D. Manuel Ponce Vallecillo y D. Miguel López Domínguez.

Capítulo II

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 6º.- Retribuciones.- Las percepciones económicas de los trabajadores estarán integradas en los siguientes concepto:

- 1º.- Salario Base.
- 2º.- Antigüedad.
- 3º.- Residencia.
- 4º.- Actividad.
- 5º.- Convenio
- 6º.- Gratificaciones Extraordinarias.
- 7º.- Horas Extras.

Artículo 7º.- Salario Base.- Tendrá la consideración de salario base el que figura como tal para cada una de las categorías profesionales en el anexo número I de este convenio.

Artículo 8º.- Antigüedad.- Todos los trabajadores fijos, excepto aprendices y aspirantes administrativos, disfrutan de aumentos periódicos en sus haberes en la forma y cuantía siguiente:

- A los 3 años de antigüedad el 5%.
- A los 5 años de antigüedad el 10%.
- A los 7 años de antigüedad el 13%
- A los 9 años de antigüedad el 16%.
- A los 11 años de antigüedad el 19%.
- A los 13 años de antigüedad el 22%.
- A los 15 años de antigüedad el 25%.
- A los 17 años de antigüedad el 30%.
- A los 19 años de antigüedad el 35%.
- A los 20 años de antigüedad el 40%.
- A los 22 años de antigüedad el 45%.
- A los 23 años de antigüedad el 50%.
- A los 24 años de antigüedad el 55%.
- A los 25 años de antigüedad el 60%.

Respetándose los derechos adquiridos hasta la fecha, cuyos cálculos serán realizados sobre el salario base establecido en el anexo nº 1 del Convenio.

Artículo 9º.- Plus de Residencia.- De acuerdo con lo

dispuesto para esta materia, los trabajadores residentes en esta Ciudad percibirán un complemento del 25% del salario base.

Artículo 10º.- Actividad.- En base a las diferentes categorías profesionales y antigüedad individual, se establece un complemento de actividad, cuya cuantía se detalla en el anexo nº 1.

Artículo 11º.- Plus Convenio.- Lo mismo que el artículo nº 9, y cuya cuantía se detallan en el anexo nº1.

Artículo 12º.- Gratificaciones Extraordinarias.- Se establecen las siguientes:

Julio, Navidad, Consejo y Patrona, en la cuantía que para cada categoría profesional se recogen en el anexo nº 1.

Artículo 13º.- Horas Extras.- Se conviene que el importe de las horas extraordinarias, sea el que figura en el anexo nº 1 para las diferentes categorías.

Capítulo III

JORNADAS, VACACIONES Y LICENCIAS

Artículo 14º.- Jornada Laboral.- La duración de la jornada ordinaria de trabajo será de 40 horas semanales de trabajo efectivo, tanto en jornada continua como partida.

Artículo 15º.- Vacaciones.- Todos los trabajadores tendrán derecho a 30 días naturales de vacaciones anuales, que se irán incrementando al cumplir los 10 años, 14 años, 18 años y 20 años de antigüedad en un día más en cada uno de estos periodos, hasta alcanzar el máximo de 34 días, de común acuerdo podrán fraccionarse en dos o más periodos.

Artículo 16º.- Licencias.- En esta materia ambas partes se someten a lo que al respecto establece el artículo 37º-3 del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo IV

VARIOS

Artículo 17º.- Pago de Retribuciones.- Las cantidades devengadas mensualmente serán abonadas el último día hábil del mes, en la cuenta que previamente haya señalado el empleado, en bancos o cajas de ahorros locales, si bien se concederán anticipos dentro de los límites legales, los 10 y 20 de cada mes; en cuanto a las pagas extraordinarias, se harán en las mismas fechas que actualmente se satisfacen.

Artículo 18º.- Ropa de Trabajo.- La Empresa facilitará a sus operarios las prendas necesarias y adecuadas para realizar su labor.

Artículo 19º.- Vacantes.- Serán ocupadas de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 20º.- Complemento de Jubilación Anticipada.- Aquellos trabajadores que soliciten su jubilación anticipada y tengan una antigüedad al menos de 15 años en la empresa, se les satisfecerá un complemento de acuerdo, con la escala siguiente:

- Retirándose a los 60 años de edad 11.000.- ptas al mes.
- Retirándose a los 61 años de edad 10.000.- ptas al mes.
- Retirándose a los 62 años de edad 8.000.- ptas al mes.
- Retirándose a los 63 años de edad 7.000.- ptas al mes.

La cual disfrutará hasta cumplir la edad de 65 años, siendo necesario para su concesión, solicitarlo con una antelación mínima de 2 meses al cese en la empresa.

Artículo 21º.- Reglamento de Faltas y Sanciones.- La empresa someterá a los delegados del personal un reglamento

que una vez aprobado, se unirá como anexo y que sirva para regular esta materia.

Artículo 22º.- Horas Extras.- Ambas partes acuerdan reducir al mínimo disponible el número de horas extras, y solamente se realizarán aquellas que con carácter de fuerza mayor vengan exigidas por la necesidad del servicio, como pudieran ser, para efectuar reparaciones urgentes, por siniestro u otros, motivadas por una eventualidad. Las estructurales y las necesarias por periodos puntas de producción, ausencias y faltas imprevistas del personal, cambios de turnos, mantenimiento y otras circunstancias, siempre que no puedan ser sustituidas por contratos de eventuales, de las horas extras realizadas; se facilitarán mensualmente comunicación a la autoridad laboral competente. Firmadas por ambas partes, el valor que se aplica a estas horas extras queda reflejado en el mencionado anexo número I.

Artículo 23º.- Revisión Salarial.- En el caso de que el I.P.C., al 31 de diciembre de 1990 supere el 6,5% del aumento acordado, y una vez sea publicado oficialmente, la diferencia será satisfecha quedando también como base para la propuesta de 1991. Esta posible modificación no afectará a las cantidades fijadas para el pago de las horas extraordinarias.

Han firmado el presente convenio:

Por parte empresarial.

D. Manuel Ponce Vallecillo (Director Gerente)

D. Miguel López Domínguez (Apoderado)

Por parte de los trabajadores.

D. Idefonso Espinosa Sánchez (Delegado de Personal) U.G.T.

D. Cristóbal Flores Tenorio (Delegado de Personal) U.G.T.

D. Francisco Lopera Arrabal (Delegado de Personal) U.G.T.

TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y SUBALTERNOS-CONVENIO 1990

	Maestro Cervecerero	Jefe 2º Téc. y Admº	Oficial 1º Admº.	Auxiliar Admº 19%
Salario Base	82.531.-	55.021.-	47.809.-	47.809.-
Antigüedad		33.013.-	28.685.-	9.084.-
Plus Residencia	20.633.-	13.755.-	11.952.-	11.952.-
Plus Actividad	21.236.-	17.823.-	10.323.-	10.323.-
Plus Convenio	18.640.-	15.975.-	7.909.-	5.208.-
Total	143.040.-	135.587.-	106.678.-	84.376.-
Pagas Extras				
Gratificación Consejo	70.000.-	60.000.-	27.000.-	25.000.-
Paga Extra Julio	106.268.-	104.270.-	80.681.-	53.957.-
Gratificación Patrona	7.000.-	7.000.-	7.000.-	7.000.-
Paga Extra Navidad	106.268.-	104.270.-	80.681.-	53.957.-
Total	289.536.-	275.540.-	195.362.-	139.914.-
Total Anual	2.006.016.-	1.902.584.-	1.475.498.-	1.152.426.-
	Auxiliar Admº 10%	Auxiliar Laboratorio	Subalterno 2º 50%	Subalterno 2º 5%
Salario Base	47.809.-	47.809.-	47.809.-	47.809.-
Antigüedad	4.781.-	-	23.904.-	2.390.-
Plus Residencia	11.952.-	11.952.-	11.952.-	11.952.-
Plus Actividad	10.323.-	10.323.-	8.388.-	8.388.-
Plus Convenio	5.208.-	5.208.-	391.-	391.-
Total	80.073.-	75.292.-	92.444.-	70.930.-
Pagas Extras				
Gratificación Consejo	25.000.-	25.000.-	25.000.-	25.000.-
Paga Extra de Julio	53.957.-	52.160.-	62.159.-	62.159.-
Gratificación Patrona	7.000.-	7.000.-	7.000.-	7.000.-
Paga Extra Navidad	53.957.-	52.160.-	62.159.-	62.159.-
Total	139.914.-	136.320.-	156.318.-	156.318.-
Total Anual	1.100.790.-	1.039.824.-	1.265.646.-	1.007.478.-

CONVENIO 1990.- OFICIALES 1º OBREROS

	60%	55%	35%
Salario Base	1.593.-	1.593.-	1.593.-
Antigüedad	956.-	876.-	558.-
Plus Residencia	398.-	398.-	398.-
Plus Actividad	360.-	360.-	360.-
Plus Convenio	127.-	127.-	127.-
Total	3.434.-	3.354	3.036.-
Pagas Extras			
Gratificación Consejo	19.000.-	19.000.-	19.000.-
Paga Extra de Julio	74.655.-	72.667.-	62.636.-
Gratificación Patrona	7.000.-	7.000.-	7.000.-
Paga Extra Navidad	74.655.-	72.667.-	62.636.-
Total	175.310.-	171.334.-	151.272.-
Total Anual	1.428.720.-	1.395.544.-	1.259.412.-

Valor Horas Extras

775.- Ptas/hora.

CONVENIO 1990.- OFICIALES 2º OBREROS

	60%	55%	25%
Salario Base	1.593.-	1.593.-	1.593.-
Antigüedad	956.-	876.-	398.-
Plus Residencia	398.-	398.-	398.-
Plus Actividad	297.-	297.-	297.-
Plus Convenio	97.-	97.-	97.-
Total	3.341	3.261.-	2.783.-
Pagas Extras			
Gratificación Consejo	19.000.-	19.000.-	19.000.-
Paga Extra de Julio	73.036.-	70.923.-	58.234.-
Gratificación Patrona	7.000.-	7.000.-	7.000.-
Paga Extra Navidad	73.036.-	70.923.-	58.234.-
Total	172.072.-	167.846.-	142.468.-
Total Anual	1.391.537.-	1.358.111.-	1.158.263.-

Valor Horas Extras

775.- ptas/hora.

CONVENIO 1990.- AYUDANTES

	60%	5%	sin
Salario Base	1.593.-	1.593.-	1.593.-
Antigüedad	956.-	80.-	
Plus Residencia	398.-	398.-	398.-
Plus Actividad	236.-	236.-	236.-
Plus Convenio	65.-	65.-	65.-
Total	3.248.-	2.372.-	2.292.-
Pagas Extras			
Gratificación Consejo	19.000.-	19.000.-	19.000.-
Paga Extra de Julio	69.254.-	52.061.-	52.061.-
Gratificación Patrona	7.000.-	7.000.-	7.000.-
Paga Extra Navidad	69.254.-	52.061.-	52.061.-
Total	164.508.-	130.122.-	130.122.-
Total Anual	1.350.028.-	995.902.-	966.702.-

Valor Horas Extras

715.- Ptas/hora.

CONVENIO 1990.- AUXILIARES OBREROS

	60%	16%	10%	5%	Sin
Salario Base	1.593.-	1.593.-	1.593.-	1.593.-	1.593.-
Antigüedad	956.-	255.-	159.-	80.-	-
Plus Residencia	398.-	398.-	398.-	398.-	398.-
Plus Actividad	183.-	183.-	183.-	183.-	183.-
Plus Convenio	34.-	34.-	34.-	34.-	34.-
Total	3.164.-	2.463.-	2.367.-	2.288.-	2.208.-
Pagas Extras					
Gratific. Consejo	19.000.-	19.000.-	19.000.-	19.000.-	19.000.-
Paga Extra Julio	69.254.-	51.912.-	51.021.-	51.021.-	51.021.-
Gratific. Patrona	7.000.-	7.000.-	7.000.-	7.000.-	7.000.-
P. Extra Navidad	69.254.-	51.912.-	51.021.-	51.021.-	51.021.-
Total	164.508.-	129.824.-	128.042.-	128.042.-	128.042.-
Total Anual	1.319.368.-	1.028.819.-	991.997.-	963.162.-	933.962.-
Valor Horas Extras	655.- ptas/hora.				

1187.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
3M-239/90	Juan Gutiérrez Romero	500.500

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 19 de noviembre de 1990. Vº.Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

TRIBUNAL DE CUENTAS. SECCION DE ENJUICIAMIENTO DEPARTAMENTO 1º

1188.- El Secretario Técnico del Departamento 1º de la Sección de Enjuiciamiento.

Hace Saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance nº 129/89, del Ramo de Correos, provincia de Ceuta, que se sigue ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.- Consejero de Cuentas: Excmo. Sr. D. José Mª Fernández Pirla.- Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos noventa.- Dada cuenta; por recibido escrito del Ilmo. Sr. Abogado del Estado de fecha 5 de octubre de 1990; únase a los autos de su razón y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.2, en relación con el 73.3, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, dése traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal, al Ilmo. Sr. Abogado del Estado y a D. Eduardo Castillo Arroyo,

mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal, en el *Boletín Oficial del Estado* y en de la provincia de Ceuta, por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que contra esta providencia, cabe recurso de reposición dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación, ante este Consejero de Cuentas, de conformidad con lo previsto en los arts. 376 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.- Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.- El Consejero de Cuentas: José Mª Fernández Pirla.- Ante mí.- El Secretario: J.A. Pajares Giménez.- Firmados y rubricados".

Lo que se hace público con la finalidad de que sirva de notificación a D. Eduardo Castillo Arroyo, por hallarse este, en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 7 de noviembre de 1990.- El Secretario Técnico.- José Antonio Pajares Giménez.- Firmado y rubricado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CEUTA

1189.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento, juicio de faltas nº 21/90, que se sigue por el supuesto delito de faltas de amenazas y hurto, ha mandado citar a D. Rachid Bokhress para que el próximo día 11 de diciembre a las 10.10 horas comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta, a 16 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.

1190.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de juicio de faltas nº 30/90 que se sigue por el supuesto delito de falta de lesiones, ha mandado citar a D. Medit Sanajin Hamed para que el próximo día 11 de diciembre a las 10.30 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este

Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta, a 16 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.

JUZGADO DE LO PENAL

1191.- D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez de lo Penal de Ceuta.

Hago Saber: Que en este juzgado se sigue Rollo núm. 268/90 del Procedimiento en Diligencias Previas 1230/89 del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Ceuta, por supuesto delito de robo contra D. Laarbi Muktari, entre otros particulares, se ha acordado:

"Citar a través de edicto en calidad de testigo a Doña María del Rosario Blanco Muñoz, nacida en Ceuta, el 31 de mayo de 1959, hija de José y Rosario, titular del D.N.I, núm. 45.065.309, sin domicilio conocido a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la Entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n, para asistir a juicio oral, que se celebrará el próximo día 18 de diciembre a las 10,50 horas".

Y no habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a la testigo arriba indicada, expido en Ceuta, a 23 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.- Vº.Bº. EL MAGISTRADO-JUEZ.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CEUTA

1192.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 273/90, sobre hurto y lesiones ha mandado citar a D. Yusef Abashi, para que el próximo día 15 de enero de 1991, comparezca ante la Sala Audiencia de este juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta.- EL SECRETARIO.

1193.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 778/90, sobre desobediencia, ha mandado citar a D. Mustafa Mohamed Abselam para que el próximo día 14 de diciembre a las 10,40 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 15 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.

1194.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 665/90, sobre estafa ha mandado citar a D. Bouchsmana Bouchaid para que el próximo día 10 de enero de 1991, comparezca ante la Sala

Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de perjudicado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta a 20 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.

1195.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 676/90, sobre amenazas, ha mandado citar a D. Laarbi Mohamed Omar para que el próximo día 10 de enero de 1991, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 20 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.

1196.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 117/90 sobre lesiones y amenazas, notifica a D. Elías Yusef Mohamed, la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Elías Yusef Mohamed de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 22 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.

1197.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 3855/89 sobre hurto, notifica a Dª Mina Costet Taieb Mohamed y D. Hossain Mohamed Mohamed, la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Dª Mina Costet Taieb Mohamed y a D. Hossain Mohamed Mohamed de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 22 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.

1198.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 1370/89 sobre lesiones en agresión, notifica a Dª Rachida Alami Layasi y a D. Abdeselam Alami Layasi, la sentencia dictada con fecha 1 de octubre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Abdeselam Alami Layasi de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 22 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.

1199.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por providencia de

esta fecha dictada en el juicio de faltas número 665/90, sobre estafa ha mandado citar a D. Mustapha Khouyi para que el próximo día 10 de enero de 1991 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de perjudicado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 20 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.

1200.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 331/90, contra orden público, ha mandado citar a D. Taoufick Abdesadek para que el próximo día 15 de enero de 1991 comparezca ante la Sala Audiencia de este juzgado, sito en Serrano orive s/n, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta a 31 de octubre de 1990.- EL SECRETARIO.

1201.- El Sr. Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, en el juicio de faltas nº 204/90, sobre malos tratos, ha acordado notificar a D. Juan Antonio Santiago Nieto la resolución judicial dictada con fecha 13 de noviembre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello dos despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que del mismo se haga.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Juez de este Juzgado.

En Ceuta, a 16 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.

- El Sr. Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, en el juicio de faltas nº 48/90, sobre daños tráfico, ha acordado notificar a D. Mohamed El Guenyari la resolución judicial dictada con fecha 22 de octubre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que del mismo se haga.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Juez de este

Juzgado.

En Ceuta, a 16 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.

- El Sr. Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, en el juicio de faltas nº 550/89, sobre lesiones y daños tráfico, ha acordado notificar a D. Mimoun El Abbouti la resolución judicial dictada con fecha 2 de octubre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que del mismo se haga.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Juez de este Juzgado.

En Ceuta, a 16 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.

- El Sr. Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, en el juicio de faltas nº 3719/90, sobre amenazas, ha acordado notificar a D. Juan de Dios Marfil Postigo la resolución judicial dictada con fecha 2 de octubre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que del mismo se haga.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Juez de este Juzgado.

En Ceuta, a 16 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.

- El Sr. Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, en el juicio de faltas nº 3790/89, sobre lesiones agresión, ha acordado notificar a D. Genaro Andrés Martín, D. Aníbal Méndez Rodríguez y D. Antonio Medina González la resolución judicial dictada con fecha 2 de octubre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación

que del mismo se haga.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Juez de este Juzgado.

En Ceuta, a 16 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO.

**MINISTERIO DE TRABAJO DE
SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

1202.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Exptes.	Empresa	Importes
S-74/90	Ceuta Center, C.B.	50.100
E-171/90	Ceuta Center, C.B.	150.300

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 21 de noviembre de 1990.- Vº.Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1203.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa.

Decretos.

- Ratificar Decreto de Alcaldía traslado fecha Sesión Ordinaria del Ilustre Pleno Municipal mes de octubre, al día 18.
- Ratificar Decreto Alcaldía traslado fecha Sesión Ordinaria del Ilustre Pleno Municipal día 18 de octubre, al día 19.

Alcaldía.

- El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado del Decreto de la Alcaldía solicitud a Banco Crédito Local operación de Tesorería por 225 millones de pesetas.

Obras y Urbanismo.

- Encargar a Confederación Hidrográfica del Sur la elaboración de un pliego de bases de proyectos y ejecución de obras que contemple el diagnóstico de la red de saneamiento, su mejora con la integración en la ya existente, así como la depuración de residuos previos a su vertido al mar.

- 1º.- Rectificar acuerdo plenario de fecha 7 de septiembre de 1989, en el sentido de que la superficie a valorar es de 52,90 m2.
- 2º.- Comunicar al expropiado este acuerdo junto con

el informe que sirve de fundamento al mismo, retro trayendo las actuaciones al momento de ofrecer plazo para la avenencia amistosa.

Economía y Hacienda.

- 1º.- La aprobación del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local por importe de 200.000.000.- ptas.
- 2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.
- Aprobar el Pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del Servicio de Limpieza en la ciudad de Ceuta.
- Concertar con una entidad bancaria una operación de crédito por importe de 5.000.000.- ptas.
- Prestar conformidad y aprobación del 4º Expediente de Modificación de Créditos, destinado a cubrir gastos de publicidad incurridos en ejercicios anteriores.

Cultura.

- 1º.- Cubrir las dos plazas de Profesor Auxiliar de Solfeo y una de Piano mediante la contratación de los profesores que ocuparon estas plazas el pasado curso escolar, previo informe de la Dirección y del consejo Escolar del Centro y con la duración del presente curso.
- 2º.- Cubrir las plazas de Profesor Especial de Estética y de Profesor Auxiliar de Repentización y de Música de Cámara mediante contratación temporal a través del procedimiento de concurso.
- 3º.- Cubrir las plazas con carácter experimental de Profesor Auxiliar de Guitarra, Viento-Madera y Viento-Metal mediante contratación temporal a tiempo parcial a través del procedimiento de concurso.
- 4º.- Aprobar las Bases y Baremo de las Convocatorias para cubrir las plazas mencionadas en los apartados 2º y 3º.

ACEMSA.

- El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado de Decreto de la Alcaldía relativo a Adjudicación Transporte Marítimo de Agua de Algeciras-Ceuta a Naviera Química, S.A.
- Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Sur la realización, en colaboración, de las obras necesarias para la construcción de nuevos areneros en el Arroyo de las Bombas.

Asuntos de Urgencia.

- Adjudicar definitivamente a la Empresa Hermanos Béjar, S.A., las obras de construcción de velatorio y servicios funerarios en el cementerio de Santa Catalina de la ciudad de Ceuta.
- Adjudicar definitivamente a Oscar Internacional, S.A., el solar municipal situado en fachada norte de la Plaza de los Reyes.
- Aprobar una operación de crédito por 20.145.067 ptas., para el Patronato del Centro Asociado a la U.N.E.D. en Ceuta.
- Aprobar el carácter de dicha integración.

- Iniciar los trámites necesarios para la Constitución de la Junta a que se refiere la base 5ª de dicho Consorcio y, ésta eleve propuesta técnica para que el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, elabore un proyecto de Replacación Forestal de las zonas y parcelas municipales a que dicho consorcio se refiere.

- 1.- Concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad al Grupo de Estupefacientes de la 233ª Comandancia de la Guardia Civil, como reconocimiento a la labor desarrollada.
- 2.- Instar a S.Sª., el Alcalde-Presidente de esta Corporación para iniciar los trámites conducentes a materializar análogo reconocimiento público a las restantes instituciones competentes de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado.

- Invitar a la Familia Real Española a visitar nuestra Ciudad el Día de la Constitución Española.

- Mostrar el Delegado del Gobierno la preocupación de la Corporación municipal por el deficiente servicio prestado por la Guardia Civil en la zona fronteriza, producto de unos criterios organizativos erróneos, e instarlos a que se cursen las órdenes oportunas para restablecer un servicio adecuado que garantice la protección de nuestro territorio.

Acto seguido, la Presidencia, invocando el artículo 87 del Reglamentos de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, levantaba la Sesión a las veinticuatro horas, de todo lo cual como Oficial Mayor en funciones de Secretario General Certifico.

Ceuta, 27 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.- Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fructuoso Miaja Sánchez.

1204.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria y urgente, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa.

- Prestar conformidad al pronunciamiento sobre la urgencia del Pleno.

- Aprobación definitiva cesión gratuita de los terrenos sitos en Miramar y Bermudo Soriano en favor de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, a fin de llevar a cabo las promociones previstas en el PERI-MIRAMAR y Estudio Detalle de Bermudo Soriano.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantaba la sesión siendo las doce horas treinta minutos.

Ceuta, 27 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.- Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fructuoso Miaja Sánchez.

1205.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa.

Punto Unico.

- Aprobar Tercer Expediente Modificación de Créditos.

- Que se establezca expresamente que la minoración o economía contemplada en la partida 744.01.324.00 "Procesa participación Parque Marítimo", por el importe de 30.000.000.-ptas., incrementará las aportaciones a efectuar por el Ayuntamiento en el Presupuesto para 1991, en orden a cubrir las previsiones sobre recursos municipales contenidas en el mencionado plan financiero.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantaba la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos.

Ceuta, 27 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.- Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fructuoso Miaja Sánchez.

1206.- El Ilustre Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 21 de noviembre, ha aprobado inicialmente el "Quinto Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio 1990", exponiéndose al público durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo, en virtud de lo prevenido en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceuta, 28 de noviembre de 1990.- EL CONCEJAL DELEGADO, Juan Luis Aróstegui Ruiz.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 5

A) Habilitaciones

613.03	Enajenación solares Plaza de los Reyes	300.000.000
	Total Ingresos	300.000.000

GASTOS

A) Habilitaciones

611.00.432.05	Instalación nave antigua estación autobuses	13.234.249
611.00.452.02	Remodelación estadio Mpal. Alfonso Murube	10.197.922
611.00.511.02	Inversión en vías públicas.	15.022.563
611.00.431.03	Adquisición local urbanización Loma del Pez.	11.450.000
622.00.431.04	A cta.adquisición vivienda promoción C/.Velarde Santander.	2.283.096
622.00.431.05	Adquisición local comercial C/. Cervantes	12.802.560
628.00.222.01	Adquisición 4 vehículos Policía Local	6.000.000
628.00.432.06	Urbanización PERI Miramar 1ª Fase	25.000.000
	Total Habilitaciones	95.990.390

B) Suplementos

629.00.800.03	Honorarios proyectos.	9.009.610
690.00.800.04	Expropiaciones	195.000.000

Total Suplementos 204.009.610

Total Gastos 300.000.000

1207.- No habiendo sido posible la notificación a los deudores abajo relacionados, se publica el presente edicto a fin de que surta efectos como notificación, de acuerdo con lo prevenido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los plazos de ingreso son los establecidos en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación.

Contra las presentes liquidaciones podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Nombre y apellidos	Concepto Tributario	Importe
José Benítez Ordóñez	Imp. incremento valor terrenos.	30.047
Hamed Hamadi Chaib	Imp. sobre construcciones, instalaciones y obras	2.790
Sohora Sadik Hamadi	Idem.	2.870
Antonio Lizana Becerra	Precio público por ocupación de terrenos vía pública.	26.625
Juan Porras Moreno	Precio público por ocupación de terrenos vía pública.	75.000
Abdeslam Mohamed Lahasen	Tasa sustitución vehículo servicio público.	9.500
Luis M. Guerra Paredes	Tasa aprovechamiento servicio extinción incendios.	10.000
José L. Díez Castaño	idem.	10.000

Ceuta, 27 de noviembre de 1990.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fructuoso Miaja Sánchez.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar200 pts.

- Suscripción anual.....8.000 pts.

- Anuncios y Publicidad:

1 plana5.000 pts. por publicación.

1/2 plana.....2.500 pts. por publicación.

1/4 plana.....1.250 pts. por publicación.

1/8 plana.....675 pts. por publicación.

Por cada línea.....60 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA